

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 05 AGO. 2020

SB

Proceso No. 11001400305020190035000

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría y por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Revisada la liquidación del crédito elaborada por la parte actora respecto al pagaré No. 259918209, deberá presentarla nuevamente en los términos del art. 446 del Código General del Proceso, esto es liquidando los intereses moratorios sobre el capital de las cuotas vencidas y el acelerado hasta la fecha de presentación del escrito.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por afo 106 en el Estado No. 22 de hoy 10 6 AGO 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.